

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01032 - 00

Vista la solicitud de terminación por entrega voluntaria del vehículo, remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el apoderado de la parte solicitante Dr. GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, quien se identifica con C.C. 79.594.496 de Bogotá y T.P. 82.252 del C.S. de la J. (fl. 41), el Juzgado ordena:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO-incoado por FINANZAUTO S.A contra BLANCA BIBIANA PÉREZ ROMO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas JDR 242, entregando los oficios a la parte actora o a quién esta autorice. *Oficiese.*

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias en rigor a favor de la parte actora.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.01 del 25/01/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fde10290434f542b98d57a4053982a895fd3b31459ea7
012fda04fcdeaf075d5

Documento generado en 21/01/2021 06:30:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>